

Resolución VD-11592-2020

APRUEBA ASISTENCIA OBLIGATORIA DE CURSOS DE LA ESCUELA DE BIOLOGÍA

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 inciso ch) y 50 del Estatuto Orgánico y el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y los acuerdos de sesión No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018 y No. 605, artículo V del 11 de diciembre del 2019 de la Asamblea de la Escuela de Biología; dispone:

RESULTANDO:

1.- Por R-101-2018 con fecha 07 de mayo de 2018, la Rectoría comunicó a todas las unidades académicas y de investigación la aprobación de las modificaciones al artículo 14 *bis* en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE).

2.- La Asamblea de la Escuela de Biología, en acuerdos de sesiones Nos. No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018 y No. 605, artículo V del 11 de diciembre del 2019, aprobó que una serie de cursos de su plan de estudios fueran de asistencia obligatoria, dentro de los cuales se incluyen concretamente los siguientes:

Cuadro No. 1

Cursos que la Escuela de Biología propone como de asistencia obligatoria

Curso	Acuerdo de Asamblea	Oficio de solicitud
Laboratorio de Biología General (B 0107)	No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018.	EB-1344-2018
Biología Celular y Molecular (B 0345)	No. 605, artículo V del 11 de diciembre del 2019.	EB-0188-2020
Problemas Especiales en Botánica: Plantas acuáticas vasculares de Costa Rica		

Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

4.- La Vicerrectoría de Docencia procedió a realizar un análisis de las solicitudes y encontró que las mismas no se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 14 *bis* del Reglamento e Régimen Académico Estudiantil, razón por la cual efectuó una devolución de la solicitud a fin de que se subsanara lo señalado, lo cual se describe a continuación a modo de síntesis:

Cuadro No. 2

Gestiones de revisión y subsanación

Cursos	Oficios de revisión de la Vicerrectoría de Docencia	Oficio de subsanación de la Escuela de Biología
Laboratorio de Biología General (B 0107)	VD-4666-2010	EB-1075-2020
Biología Celular y Molecular (B 0345)	VD-1503-2020 VD-1807-2020	EB-449-2020 EB-1103-2020
Problemas Especiales en		

Resolución VD-11592-2020

Página 2

Botánica: Plantas acuáticas vasculares de Costa Rica		
---	--	--

Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

5.- Al 22 de octubre del 2020 en la Vicerrectoría de Docencia constan los oficios EB-1075-2020 y EB-1103-2020, mediante los cuales la Escuela de Biología subsanó adecuadamente lo señalado en ocasiones anteriores, lo cual fue debidamente verificado por esta Instancia a la luz de lo señalado en el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; razón por cual existen motivos, razones y documentación suficiente e idónea para emitir la presente resolución.

CONSIDERANDO

1.- Competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar que un curso de la Universidad de Costa Rica se imparta como de asistencia obligatoria. El artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE) señala que *“Para que un curso tenga lecciones y actividades de asistencia obligatoria, la unidad académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa del estudiante o de la estudiante, con al menos cuatro meses calendario de antelación, antes de iniciar el ciclo lectivo.”*

Por tanto, es responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia emitir la resolución que formaliza la el carácter obligatoria de la asistencia a las actividades de los cursos regulares que ofrecen las distintas unidades académicas, en aras de promover la calidad del proceso educativo, sea para beneficio de la población estudiantil y de su formación integral. Para ello debe revisar que los programas de los cursos que requieren asistencia obligatoria a algunas actividades y sesiones o al total de clases, cumplan con las características establecidas en el artículo 14 bis del RRAE:

“La propuesta deberá indicar la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria, el tipo y número máximo de ausencias permitidas¹ y su motivación, y si la asistencia obligatoria se aplicará total o parcialmente al curso [...] Cuando la asistencia obligatoria se aplica solo a actividades específicas, estas deberán indicarse de forma explícita en el programa, señalando que estas no son repetibles y las consecuencias de no asistir a estas.

¹Debe indicarse en números absolutos y no serán válidos los programas donde se indique con números relativos el número de ausencias permitidas.

En aquellos cursos cuya totalidad de actividades y lecciones sea de asistencia obligatoria, la unidad académica indicará en el programa del curso el número máximo de ausencias permitidas, sean estas justificadas o injustificadas, con las cuales se pierde el curso.”

2.- Análisis de los programas de los cursos propuestos según el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

2.1.- La Vicerrectoría de Docencia recibió en oficio EB-1075-2020 el programa corregido del curso *Laboratorio de Biología General (B 0107)* y con base en esa documentación se procedió a realizar la siguiente revisión, cuyo resultado permite concluir que cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a saber:

Cuadro No. 3

Revisión del programa del curso *Laboratorio de Biología General (B 0107)* según el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

I.- Procedimiento		
Rubro	Cumple	No cumple
1.- Acuerdo de Asamblea de Unidad Académica	No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018.	-
2.- Oficio de propuesta de Unidad Académica	EB-1344-2018 EB-1075-2020	-
3.- Antelación reglamentaria (4 meses antes de inicio de ciclo lectivo)	X	-
II.- Contenido de la propuesta		
Rubro	Cumple	Observación
1.- Supuesto aplicación (curso teórico-practico)	X	Práctico.
2.- Tipo de asistencia obligatoria (total o parcial)	X	Total.
3.- Se especifica la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria	X	Todo el curso.
4.- Se indica el tipo de ausencias permitidas (justificada o injustificada)	X	Solo se admite una ausencia <u>injustificada</u> . El resto deben ser justificadas según normativa.
5.- Se indica el número máximo de ausencias permitidas	X	Solo se admite una ausencia injustificada.

Resolución VD-11592-2020

Página 4

6.- Se indican los motivos que permite justificar la ausencia	X	Aplica el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
7.- Se detalla el procedimiento para justificar ausencias	X	
8.- Se detalla el procedimiento para reponer pruebas, actividades o evaluaciones	X	
9.- Se especifican las consecuencias de superar el límite de ausencias o de no asistir a una determinada actividad de asistencia obligatoria.	X	Se pierde el curso.

Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

2.2.- La Vicerrectoría de Docencia recibió en oficio EB-1103-2020 los programass corregidos de los cursos *Biología Celular y Molecular (B 0345)* y *Problemas Especiales en Botánica: Plantas acuáticas vasculares de Costa Rica*; con base en esa documentación se procedió a realizar la siguiente revisión, cuyo resultado permite concluir que cumplen con la totalidad de los requerimientos exigidos por el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a saber:

Cuadro No. 4

Revisión del programa del curso *Biología Celular y Molecular (B 0345)* según el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

I.- Procedimiento		
Rubro	Cumple	No cumple
1.- Acuerdo de Asamblea de Unidad Académica	No. 605, artículo V del 11 de diciembre del 2019.	-
2.- Oficio de propuesta de Unidad Académica	EB-0188-2020 EB-449-2020 EB-1103-2020	-
3.- Antelación reglamentaria (4 meses antes de inicio de ciclo lectivo)	X	-
II.- Contenido de la propuesta		
Rubro	Cumple	Observación
1.- Supuesto aplicación (curso teórico-practico)	X	Teórico-práctico
2.- Tipo de asistencia obligatoria (total o parcial)	X	Parcial. Únicamente exposiciones orales.
3.- Se especifica la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria	X	Se programa la entrega de trabajos y sus exposiciones.

Resolución VD-11592-2020

Página 5

4.- Se indica el tipo de ausencias permitidas (justificada o injustificada)	X	Justificada.
5.- Se indica el número máximo de ausencias permitidas	X	Cualquier ausencia debe ser justificada.
6.- Se indican los motivos que permite justificar la ausencia	X	No se detalla. Aplica el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
7.- Se detalla el procedimiento para justificar ausencias	X	Comunicada por escrito al profesor.
8.- Se detalla el procedimiento para reponer pruebas, actividades o evaluaciones	-	No se detalla. Aplica el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
9.- Se especifican las consecuencias de superar el límite de ausencias o de no asistir a una determinada actividad de asistencia obligatoria.	X	Pérdida de puntaje, por tratarse de asistencia obligatoria parcial.

Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

Cuadro No. 5

Revisión del programa del curso y *Problemas Especiales en Botánica: Plantas acuáticas vasculares de Costa Rica* según el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

I.- Procedimiento		
Rubro	Cumple	No cumple
1.- Acuerdo de Asamblea de Unidad Académica	No. 605, artículo V del 11 de diciembre del 2019.	-
2.- Oficio de propuesta de Unidad Académica	EB-0188-2020 EB-449-2020 EB-1103-2020	-
3.- Antelación reglamentaria (4 meses antes de inicio de ciclo lectivo)	X	-
II.- Contenido de la propuesta		
Rubro	Cumple	Observación
1.- Supuesto aplicación (curso teórico-practico)	X	Teórico-práctico.
2.- Tipo de asistencia obligatoria (total o parcial)	X	Total.
3.- Se especifica la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria	X	Totalidad del curso.
4.- Se indica el tipo de ausencias permitidas	X	Justificada-injustificada

Resolución VD-11592-2020

Página 6

(justificada o injustificada)		
5.- Se indica el número máximo de ausencias permitidas	X	Dos ausencias, sea justificada o injustificada.
6.- Se indican los motivos que permite justificar la ausencia	X	Se detallan debidamente.
7.- Se detalla el procedimiento para justificar ausencias	X	Comunicar al docente verbalmente o por escrito.
8.- Se detalla el procedimiento para reponer pruebas, actividades o evaluaciones	X	No se detalla. Aplica el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
9.- Se especifican las consecuencias de superar el límite de ausencias o de no asistir a una determinada actividad de asistencia obligatoria.	X	Reprobación por ausencias.

Fuente: elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

POR TANTO:

1. Aprobar la **asistencia obligatoria total** del curso *Laboratorio de Biología General (B 0107)*, según los términos del programa de curso adjunto a esta resolución.
2. Aprobar la **asistencia obligatoria parcial** del curso *Biología Celular y Molecular (B 0345)*, según los términos del programa de curso adjunto a esta resolución.
3. Aprobar la **asistencia obligatoria total** del curso *Problemas Especiales en Botánica: Plantas acuáticas vasculares de Costa Rica*, según los términos del programa de curso adjunto a esta resolución.
4. Solicitar a la Escuela de Biología que se inserte literalmente en el encabezado de los programas de los cursos referidos en los puntos 1), 2) y 3) de la parte dispositiva de esta resolución, el siguiente texto:

Este curso es de asistencia obligatoria según resolución VD-11592-2020 de la Vicerrectoría de Docencia. Esta resolución podrá ser consultada en la página

Resolución VD-11592-2020

Página 7

web de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Biología.

5. Solicitar a la Escuela de Biología que divulgue de forma oportuna y accesible el contenido de esta resolución al personal docente a cargo de los cursos y a la población estudiantil, cada ciclo.
6. Solicitar a la Escuela de Biología para que esta resolución se mantenga publicada permanentemente en la página web de la Escuela, lo cual no sustituye las estrategias de comunicación del punto 5) de la parte dispositiva de esta resolución.
7. Esta resolución rige a partir del I ciclo del 2021.

NOTIFÍQUESE A

- ⑩ Escuela de Biología
- ⑩ Centro de Evaluación Académica
- ⑩ Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 22 de octubre de 2020

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/SJS

Adjunto: programas aprobados de los cursos